



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 112 -2023-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO :

El Oficio N° 467-2023-GRA-PEMS-GGRH/SGOM del 17 de abril del 2023, del Gerente de Gestión de Recursos Hídricos solicita emisión del acto resolutorio de ampliación de plazo N° 07.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 015-2020-GE se contrató al Consorcio Irrigaciones Majes para la ejecución de la obra Mejoramiento de Riego Tecnificado a Nivel de Infraestructura Principal para el Sub Sector 3R-P1 San Juan El Alto, distrito Majes - Caylloma Arequipa.

Que, el Contratista, solicita la ampliación de plazo N° 07, por 25 días calendario (31/12/2022 al 25/01/2023), debido al cambio de tecnología, es decir por la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, las cuales señala se detallan en el cuaderno de obra por parte del Residente y Supervisor de obra.

Que con fecha 27/01/2023 la Supervisión PHIDRAM SLR remite la Carta 007-2023/PHIDRAM/WGHB/RL, mediante el cual remiten el informe de aprobación de ampliación de plazo por causales no atribuibles al Contratista ni a la Entidad y Oficio 213-2023-GRA-PMES-GGRH-SGOM de la Gerencia de Recursos Hídricos que solicita la aprobación de la ampliación de plazo N° 07 y la remisión del correspondiente acto resolutorio.

Que, con fecha 12/02/2023 la Supervisión PHIDRAM SRL remite la Carta N° 12-2023/PHIDRAM/WGHB/RL, mediante el cual remiten el levantamiento de observaciones de la solicitud de ampliación de plazo N° 07 por causas no atribuibles al Contratista ni a la Entidad.

Que, conforme el Oficio 09-2023-GRA/PEMS-OA-ULS de la Unidad de Logística y Servicios, que concluye que la responsable por el otorgamiento de la presente ampliación de plazo es el área usuaria.

Que en mérito al Oficio N° 467-2023-GRA-PEMS-GGRH/SGOM del 17 de abril del 2023, del Gerente de Gestión de Recursos Hídricos solicita emisión del acto resolutorio de ampliación de plazo N° 07 en el cual sustenta que ha dado pleno cumplimiento a lo señalado y establecido por la Ley y Reglamento de Contrataciones..

Considerando el Reglamento de la Ley de contrataciones que señala el Artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo: 198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



Con la visación del Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023- GRA/GR del 02 de enero del 2023, rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2023- GRA/GR del 17 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la solicitud de ampliación de plazo 07 presentada por el Contratista por un total de 25 días calendarios para la ejecución de la obra **Mejoramiento de Riego Tecnicado a Nivel de Infraestructura Principal para el Sub Sector 3R-P1 San Juan El Alto, distrito Majes - Caylloma Arequipa**, conforme a los fundamentos contenidos en los informes que le sirven de sustento a la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Notificar al Contratista de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **ONCE** (11) días del mes de **Mayo** I del año dos mil veintitrés.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA

.....
Ing. Ulises Aguilar Villavicencio
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 5711218

Exp: 3441769